



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2175** de 2013
23 JUL 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013";

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de julio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Residencias artísticas nacionales" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	Lugar donde desarrollará la residencia	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3255	Persona Natural	Juan Sebastián Moreno Múnera	C.C. 1.128.422.483	Lento Regreso	Laagencia	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3473	Persona Natural	Adrián Felipe Gaitán Chávez	C.C. 10.296.852	CIC-E-RO-NI-AN	Laagencia	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3010	Persona Natural	Maribel Tuta Palacios	C.C. 1.032.405.813	Cuerpo indeleble	Lugar a dudas	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3435	Persona Natural	Natalia Pipicano Garzón	C.C. 1.061.714.420	"Sin límites para dibujar compulsivamente"	Taller 7	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3212	Persona Natural	Carolina López Jiménez	C.C. 41.946.624	Retratos vivos de mi madre	Residencia en la Tierra	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3193	Persona Natural	Rubén Alfonso González Ángel	C.C. 1.076.621.203	Psique	Residencia en la Tierra	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3449	Persona Natural	Javier Arturo Bernal Arévalo	C.C. 80.420.362	Sueños de restitución	Flora ars+natura	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3236	Persona Natural	Gisela Viviana Gamboa Castelblanco	C.C. 53.177.160	El Espíritu de los Cuerpos Cerámicos	Intermundos	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3434	Persona Natural	Ana Carolina Estarita Guerrero	C.C. 1.044.424.211	Momentum	Casa tres patios	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3438	Persona Natural	Fredy Clavijo Cuartas	C.C. 18.514.277	Estar de paso	Casa Tres Patios	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	Lugar donde desarrollaría la residencia
3141	Persona Natural	Paola Andrea Martínez Gaitán	C.C. 1.010.182.154	Ciudad solar: una visión desde Cali de la fiesta y el arte en Latinoamérica	Lugar a dudas
3094	Persona Natural	Allan Gerardo Luna Eraso	C.C. 12.963.734	Imagen, palabra, espejo, memoria y sueño: el hilo de Ariadna	Laagencia

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17513 del 18 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	Lugar donde desarrollará la residencia	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3255	Persona Natural	Juan Sebastián Moreno Múnera	C.C. 1.128.422.483	Lento Regreso	Laagencia	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3473	Persona Natural	Adrián Felipe Gaitán Chávez	C.C. 10.296.852	CIC-E-RO-NI-AN	Laagencia	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3010	Persona Natural	Maribel Tuta Palacios	C.C. 1.032.405.813	Cuerpo Indeleble	Lugar a dudas	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3435	Persona Natural	Natalia Pipicano Garzón	C.C. 1.061.714.420	"Sin límites para dibujar compulsivamente"	Taller 7	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3212	Persona Natural	Carolina López Jiménez	C.C. 41.946.624	Retratos vivos de mi madre	Residencia en la Tierra	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3193	Persona Natural	Rubén Alfonso González Ángel	C.C. 1.076.621.203	Psique	Residencia en la Tierra	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3449	Persona Natural	Javier Arturo Bernal Arévalo	C.C. 80.420.362	Sueños de restitución	Flora ars+natura	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3236	Persona Natural	Gisela Viviana Gamboa Castelblanco	C.C. 53.177.160	El Espíritu de los Cuerpos Cerámicos	Intermundos	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3434	Persona Natural	Ana Carolina Estarita Guerrero	C.C. 1.044.424.211	Momentum	Casa tres patios	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013
3438	Persona Natural	Fredy Clavijo Cuartas	C.C. 18.514.277	Estar de paso	Casa Tres Patios	\$2.000.000	17513 del 18 de enero de 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Residencias artísticas nacionales" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el área que corresponda al ganador, y en el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	Lugar donde desarrollaría la residencia
3141	Persona Natural	Paola Andrea Martínez Gaitán	C.C. 1.010.182.154	Ciudad solar: una visión desde Cali de la fiesta y el arte en Latinoamérica	Lugar a dudas
3094	Persona Natural	Allan Gerardo Luna Eraso	C.C. 12.963.734	Imagen, palabra, espejo, memoria y sueño: el hilo de Ariadna	Laagencia

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17513 del 18 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Con el fin de que los ganadores puedan realizar su residencia artística en la institución seleccionada, se ordena el pago y la transferencia bancaria por el valor y a las cuentas relacionadas en el presente artículo, más los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria para cubrir los gastos de las residencias artísticas, de conformidad con los Convenios de Cooperación N° 2375 de 2012, 59 de 2012, 65 de 2012, 52 de 2012, 2466 de 2012, 2427 de 2012 y 2324 de 2012, y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 17513 del 18 de enero de 2013.

LAAGENCIA:

- Valor de la transferencia: \$ 8.000.000
- Banco: Bancolombia
- Nombre de la cuenta: Mariana Murcia
- Número de la cuenta: 11340997435
- Tipo de cuenta: Ahorros

X

Y

8

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

FUNDACIÓN LUGAR A DUDAS:

- **Valor de la transferencia:** \$ 4.000.000
- **Banco:** Davivienda
- **Nombre de la cuenta:** Fundación Lugar a Dudas
- **Número de la cuenta:** 016800094332
- **Tipo de cuenta:** Ahorros

TALLER 7:

- **Valor de la transferencia:** \$ 4.000.000
- **Banco:** Caja Social
- **Nombre de la cuenta:** Corporación Taller 7
- **Número de la cuenta:** 21002789609
- **Tipo de cuenta:** Corriente

RESIDENCIA EN LA TIERRA:

- **Valor de la transferencia:** \$ 8.000.000
- **Banco:** Bancolombia
- **Nombre de la cuenta:** Corporación Residencia en la Tierra
- **Número de la cuenta:** 03975164798
- **Tipo de cuenta:** Ahorro

FLORA ARS+NATURA:

- **Valor de la transferencia:** \$ 4.000.000
- **Banco:** Bancolombia
- **Número de la cuenta:** 58293348403
- **Nombre de la cuenta:** Flora ars+natura
- **Tipo de cuenta:** Ahorros
- **ABA:** 021000089
- **SWIFT:** COLOCOBM

INTERMUNDOS:

- **Valor de la transferencia:** \$ 4.000.000
- **Banco:** Bancolombia
- **Nombre de la cuenta:** Intermundos
- **Número de la cuenta:** 78167123243
- **Tipo de cuenta:** Ahorros

FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS:

- **Valor de la transferencia:** \$ 8.000.000
- **Banco:** Bancolombia
- **Número de la cuenta:** 09743056075
- **Nombre de la cuenta:** Fundación Casa Tres Patios
- **Tipo de cuenta:** Ahorros

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Pasaje aéreo y/o terrestre de ida y regreso desde el lugar de origen en Colombia, hasta el lugar donde realizará la residencia.
- El derecho a realizar su residencia artística en alguna de las instituciones que se ofrecen en la convocatoria, que incluye el hospedaje en habitación sencilla, derecho a alimentación, uso de los espacios y materiales para el desarrollo y presentación de sus proyectos, apoyo por parte del grupo de trabajo de la residencia, recursos administrativos y técnicos.
- Dos millones de pesos (\$2.000.000) para gastos no especificados.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de su residencia a las entidades convocantes anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto en un tiempo máximo de un (1) mes después de su regreso, acompañado del informe de socialización con sus soportes, al Programa Nacional de Estímulos.
- Dictar dos (2) talleres de formación a su regreso, en uno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área en que haya sido beneficiado.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 JUL 2013**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura